

RESOLUCIÓN N° **653** /2022

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO  
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

**21 FEB. 2022**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35457, de fecha 31 de diciembre del 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 03 de enero del 2022; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 96, de fecha 31 de agosto del 2007, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; y Ordinario N° 30/88, de fecha 07 de febrero del 2022 y en atención al Informe Técnico N° 52, de fecha 07 de febrero del 2022, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por Servicio de Impuestos Internos; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-753996, a nombre de **ANIKA ARDILES ESPINOZA**, Rut **21.307.614-0**, con giro "**SERVICIO ARTESANAL DE IMPRESION DIGITAL (1 MAQUINA)**", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **PATRONATO N° 136 EX LOCAL N° 12**, Rol N° **269-026**, unidad vecinal N° **34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-753996, a nombre de **ANIKA ARDILES ESPINOZA**, Rut **21.307.614-0**, con domicilio comercial en **PATRONATO N° 136 EX LOCAL N° 12**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, CON BODEGA DE REPOSICION**".

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/ esa  
16.02.2022

1937588.

  
**SOLANGE SEGUEL MARTINEZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

